



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

06 ABR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO:

130

VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 30/01/17 y sus Anexos I (Memoria Descriptiva) y II (Provisiones), suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Sebastián Calleri Construcciones**”, representada ésta última por el Sr. Sebastián Juan Calleri, D.N.I. N° 8.100.248, en su carácter de Titular de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: “**Pavimentación de calle Bascary Norte mano Oeste con carpeta de concreto asfáltico de 5 cm de espesor y Bacheo de mano Este de la misma calle (Bascary Norte mano Oeste; Bascary Norte mano Este; Bascary Norte mano Oeste desde badén hasta Av. Aconquija)**”, por hasta 3.200 m²;

Que el mencionado Contrato de Obra se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra indicada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 1031/16 (fs. 52/53) -recaído en el Expte. N° 5.276-M17(I)-S-16-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 440,58 (pesos cuatrocientos cuarenta con cincuenta y ocho centavos) IVA incluido, el m²;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 1, la autoridad administrativa competente a fs. 79 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública y sus Anexos I (Memoria Descriptiva) y II (Provisiones), suscripto el 30/01/17 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Sebastián Calleri Construcciones**”, representada ésta última por el Sr. Sebastián Juan Calleri, D.N.I. N° 8.100.248, en su carácter de Titular de dicha Empresa, con domicilio legal en Av. Francisco de Aguirre N° 855, San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle García Hamilton N° 70 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA